



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY

Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

RESOLUCION C.D. 06/16

San Salvador de Jujuy, 7 de Marzo de 2016

VISTO:

La Res. CD N° 02/2015 por la cual se fija la “Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos” correspondientes a los trabajos e intervenciones que realicen los profesionales en Ciencias Economicas en el libre ejercicio de su profesión, en el ámbito de la Provincia de Jujuy; y

Y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa puesta de manifiesto por los profesionales antes mencionados tiene relación con la necesidad de contar con principios orientativos respecto de la determinación de los honorarios indicativos a ser aplicados en el ejercicio de la profesión.

Que ante los múltiples interrogantes recibidos por parte de nuestros matriculados, se considera importante fijar pautas que permitan establecer que las tareas realizadas sean compensadas de manera igualitaria considerando la complejidad e importancia de la labora profesional, como así también las diferentes categorías de actividades económicas.

Que tanto los matriculados de la Institución como los usuarios de los servicios de los salones, requieren calidad de los mismos.

Que la Res. CD N° 02/2015 por la cual se fijaron con carácter indicativo, honorarios específicos por áreas de actuación profesional ha perdido vigencia por lo que resulta necesario su redeterminación.



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY

Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

Que es facultad del Consejo Directivo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 3813/81 art. 22 inciso b) y lo dispuesto por el art. 67 de la Ley N° 4011/83 que permite redeterminar los honorarios profesionales establecidos en la misma, dictar el presente instrumento administrativo.

Que la escala propuesta ha sido puesta en consideración y consulta de los matriculados profesionales, por un periodo razonable de tiempo habiéndose contemplado en la misma las observaciones formuladas.

Por ello y en uso de sus facultades,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la “Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos” correspondientes a los trabajos e intervenciones que realicen los Profesionales en Ciencias Economicas en el libre ejercicio de su profesión, en el ámbito de la Provincia de Jujuy, la cual se detalla en Anexo I que forma parte de la presente Resolución, dejando sin efecto toda aquella que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 2º: Recomendar a los profesionales matriculados la aplicación de la “Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos” a partir del 01/03/2016.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-